

En el Consejo pleno de hoy se han publicado la Consulta de la Junta Suprema de Gobierno, el Decreto del Serenísimo Señor Gran Duque de Berg, Lugar-Teniente General del Reyno, y la Proclama que siguen:

Consulta de la Suprema Junta de Gobierno, compuesta de los Señores siguientes: D. Sebastian Piñuela, del Consejo de Estado, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: D. Gonzalo O-Farril, Consejero de Estado, Secretario del Despacho de la Guerra: el Marqués Caballero, Consejero de Estado, Gobernador del Consejo de Hacienda: el Marqués de las Amarillas, Consejero de Estado, Decano del Consejo de la Guerra: D. Pedro Mendinueta, Consejero de Estado, Teniente General de los Reales Exércitos: D. Arias Antonio Mon y Velarde, Decano del Consejo de Castilla, y su Gobernador interino: el Duque de Granada, Presidente del Consejo de las Ordenes: D. Gonzalo Josef de Vilches, Ministro del Consejo y Cámara de Castilla: D. Josef Navarro y Vidal, y D. Francisco Xavier Duran, Ministros del mismo Consejo, el primero con honores de la propia Cámara: D. Nicolas de Sierra, Fiscal de dicho Consejo de Castilla: D. Garcia Gomez Xara, Ministro del Consejo de las Indias: D. Manuel Vicente Torres Cónsul, Fiscal del Consejo de Hacienda: D. Ignacio de Alava, Teniente General, y Ministro del Consejo de Marina: D. Joaquin María Sotelo, Fiscal del citado Consejo de la Guerra: D. Pablo Arribas, Fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte; y D. Pedro de Mora y Lomas, Corregidor de Madrid.

SERENISIMO SEÑOR.

“La Junta Suprema de Gobierno, compuesta en el dia de los primeros Magistrados de la Nacion, al mismo tiempo que se ha enterado con dolor por las diferentes piezas que se la han leido de los movimientos suscitados en algunas Provincias por los enemigos de la tranquilidad pública y de la felicidad de la Nacion Española, fue tambien informada de las medidas militares que V. A. I. y R. acaba de tomar para reprimir estos movimientos, y castigar con severidad á sus autores.

“La Junta, Serenísimo Señor, se ha sentido conmovirse: conoce el carácter Español, y no puede ser otra cosa que la perfidia de algunos mal intencionados, la que abusando de su misma lealtad, hace esfuerzos para extraviarlo. Pero tiene grandes motivos de esperar que en el momento que oyga la voz paternal de sus Magistrados, depondrá las armas, y volverá á su deber.

“La Junta, Serenísimo Señor, ruega á V. A. I. y R. por estos Pueblos extraviados, y espera de la generosidad de V. A. que antes de executar el castigo permitirá que se ensaye el medio dulce de la persuasion, y que se les dirija la adjunta Proclama que la Junta, confiada de antemano en la generosidad de V. A., ha formado, y espera se dignará admitir. Madrid 3 de Junio de 1808.—Está rubricada de todos los Señores referidos.”

DECRETO DE S. A. I. Y R.

“Condesciendo con los deseos de la Junta de Gobierno, compuesta de sus individuos, Presidentes, Decanos, y varios Ministros de todos los Consejos, y mando que por el de Castilla se haga imprimir, publicar y circular inmediatamente la Proclama adjunta. Me persuado que las ventajas que en ella se ofrecen con la competente autorizacion rectificarán los errores del pueblo, y restablecerán su sosiego; pero si por desgracia no fuese así, habré de emplear, aunque con sentimiento mio, las fuerzas que ya estan

en movimiento, para que las turbulencias parciales no retarden ni impidan la felicidad de toda la Nacion.—Está señalado de la Real mano de S. A. I.—En Palacio á 3 de Junio de 1808.—Al Decano del Consejo.”

ESPAÑOLES:

La Junta Suprema de Gobierno, compuesta en el dia de los primeros Magistrados de la Nacion, os habla para desvanecer los errores que la malignidad y la ignorancia se esfuerzan á acreditar y propagar entre vosotros: errores funestos que podrian acarrear incalculables daños, si la Suprema autoridad no se apresurase á destruirlos en su origen; y espera que los que en todos tiempos, en todas ocasiones han oido con docilidad la voz de sus Magistrados, no manifestarán menos sumision quando se trata de que ó aseguren para siempre su felicidad, uniéndose con las primeras Autoridades del Estado, ó de que ellos mismos labren la ruina de la patria, entregándose á las agitaciones en que quieren precipitarlos los eternos enemigos de la prosperidad y gloria de la Nacion Española.

Quando la España, esta Nacion tan favorecida de la naturaleza, empobrecida, aniquilada y envilecida á los ojos de la Europa por los vicios y desórdenes de su Gobierno, tocaba ya al momento de su entera disolucion: quando los esfuerzos mismos que se habian hecho para reanimarla solo habian servido para agravar sus males, y precipitarla en nuevas desgracias; la Providencia nos ha proporcionado contra toda esperanza los medios de preservarla de su ruina, y aun de levantarla á un grado de felicidad y esplendor á que nunca llegó ni aun en sus tiempos mas gloriosos. Por una de aquellas revoluciones políticas que solo admira el que no examina la serie de sucesos que las preparan, la Casa de Borbon, desposeida de los Tronos que ocupaba en Europa, acaba de renunciar al de España, el único que la quedaba: Trono que en el estado cadavérico de la Nacion, faltándola el apoyo que antes tenia en las otras ramas de su familia, y no pudiendo conservar ya las relaciones que hasta ahora la habian unido con la Francia, no podia ya sostenerse: Trono en fin que las mudanzas políticas hechas en estos ultimos años la obligaban á abandonar. El Príncipe mas poderoso de Europa ha recibido en sus manos la renuncia de los Borbones; no para añadir nuevos paises á su Imperio, ya demasiado grande y poderoso, sino para establecer sobre nuevas bases la Monarquía Española, y para hacer en ella todas las reformas saludables, porque tanto suspirábamos hace algunos años, y que solo puede facilitar su irresistible poder. A este fin ha llamado cerca de su Augusta Persona Diputados de las Ciudades y Provincias, y de los Cuerpos principales del Estado: con su acuerdo formará leyes fundamentales que aseguren la autoridad del Soberano y la felicidad de los vasallos; y ceñirá con la diadema de España las sienes del Príncipe generoso que sabrá hacerse amar de todos los corazones por la dulzura de su carácter; y que teniendo en su mano medios y recursos que otro ninguno puede reunir en poco tiempo, restituirá á España el poder que ha perdido por la debilidad de su antiguo Gobierno. Y en el momento mismo en que la aurora de nuestra felicidad empieza á amanecer, en que el Héroe que admira el mundo, y admirarán los siglos, está trabajando; y quando por altas miras, que no penetran los que intentan seduciros, pero que vosotros bendecireis algún dia, procura con todo su poder la felicidad de España, ¿será posible que los que se lla-

man buenos Españoles, los que aman de corazón á su Patria, quieran verla entregada á todos los horrores de una guerra civil? La Junta no lo esperaba ciertamente del acendrado patriotismo de los Españoles; pero ha sabido con dolor que el zelo indiscreto de algunas personas poco instruidas sobre los verdaderos intereses de la Nación; la mal entendida lealtad de algunas otras; y mas que todo, los Agentes secretos de la Nación enemiga por sistema de la felicidad del continente, han logrado en alguna Provincia alucinar una porcion de sus sencillos habitantes, fomentando el espíritu de sedicion y amotinamiento. Pero, Españoles, ¿os dexareis engañar y seducir de sus vanas promesas? ¿Sereis víctimas de errores funestos, que aunque nacidos de sentimientos generosos, no por eso dexarán de conducirnos á vuestra perdicion y á la de vuestros bienes y vuestras familias? ¿No conocéis que los que en tan delicadas circunstancias os aconsejan la rebelion, y os predicán la desobediencia á vuestros Gefes, son los verdaderos enemigos de vuestra Patria? ¿Qué objeto pueden tener las conmociones que excitan entre vosotros? ¿Acaso el restablecimiento de vuestros antiguos Príncipes? Pero estando como estan fuera de España ¿qué podrán hacer en favor suyo vuestros débiles é impotentes esfuerzos? ¿Quereis acaso defender unos fueros de los quales creéis que depende vuestra futura felicidad? ¿Quién ha pensado en violarlos ó abolirlos? Al contrario, se trata de restablecer las antiguas libertades de la Nación, y su constitucion primitiva: dicha para nosotros inestimable, que muy poco tiempo hace no nos atreviamos ni aun á esperar. ¿Qué quereis, pues, engañados habitantes de las Provincias? ¿Quereis atraer sobre vosotros todas las calamidades de la guerra, ver talados vuestros campos, arruinadas vuestras casas, incendiadas vuestras ciudades? ¿Pensais que con un alistamiento tumultuario de un paisanage indisciplinado, sin gefes, sin erario, sin almacenes de viveres, sin repuestos de armas, podreis hacer frente á exercitos veteranos, aguerridos y acostumbrados á vencer? La Junta espera que, reflexionando sobre las fatales consecuencias que infaliblemente tendrian para vosotros los primeros pasos que habeis dado, si por desgracia os obstinais en seguirlos, volvereis bien pronto al camino de la obediencia y del verdadero patriotismo, que un error os ha hecho abandonar por un instante. Y para que no dudeis de que su intencion no es otra que la de desengañaros, y que ni ella, ni el Príncipe que la preside, ni el Emperador de los Franceses, en cuyas manos estan hoy nuestros destinos, tienen otro objeto que el de vuestro bien, la Junta os va á manifestar quales son las intenciones del nuevo Soberano que viene á gobernarnos. Oidlas, y juzgad.

Las Cortes, este antiguo baluarte de nuestra libertad y de nuestros fueros, van á ser restablecidas, mas poderosas y mejor constituidas que lo estuvieron antes: se celebrarán cada tres años á lo menos, y ademas todas las veces que pareciere conveniente convocarlas para urgencias de la Nación.

Los gastos de la Casa Real quedarán reducidos á menos de la mitad de lo que hasta ahora se contribuia para este objeto: tendrán una asignacion fixa sobre el tesoro público, que no se podrá alterar.

Los Vales serán reconocidos como deuda pública, nacional y sagrada.

Los empleos todos serán ocupados por Españoles, y ningun extranjero podrá obtenerlos.

La Religion Católica será la única de España, y no se tolerará ninguna otra.

Finalmente, la Junta tiene grandes motivos para esperar que, lejos de aumentarse en el nuevo Gobierno la contribucion personal para la guerra, habrá de disminuirse considerablemente, así por las mejoras que recibirá el antiguo método, como por la situacion política y militar de Europa, segun la qual la Marina debe llamar primeramente la atencion, y acrecentarse tanto como habrá de disminuirse el Exército de tierra.

Añadid á esto las útiles reformas que gradualmente se irán haciendo en todos los ramos: el crédito publico restablecido: la deuda consolidada y extinguida en pocos años: la administracion de la justicia, sujeta á reglas inalterables, no será jamas impedida por la autoridad del Gobierno: la agricultura floreciente: el comercio reanimado: la industria creada de nuevo: la poblacion aumentada: el Exército y la Marina vueltos á su antiguo lustre: y todos los ramos de la felicidad á un tiempo promovidos y mejorados; y juzgad si es interes vuestro tomar las armas para oponeros á que se os haga felices, y no á vosotros solamente, sino á vuestros hijos y vuestros nietos; y si los que os aconsejan sediciones y motines son verdaderos Españoles y amantes de su pais.

Pues tal es, Españoles, la suerte que se os prepara: si permanecis tranquilos, si de corazon os unis al Gobierno superior, y á los respectivos Magistrados y Gefes locales, los cuales tienen bien examinado lo que os conviene, vais á ser felices; pero, si lo que no es de esperar, desechais este aviso saludable que os da la Junta, temed el justo enojo de un Monarca tan severo para castigar una ciega é inútil obstinacion, como benigno para perdonar extravíos momentáneos. ¿Ignorais la muchedumbre de guerreros Franceses que hay dentro de España? ¿No sabeis que nuevos exércitos caminan hácia nuestras fronteras? Las Provincias que inmediatamente no vuelvan á la obediencia serán ocupadas por tropas Francesas, y tratadas con todo el rigor de las leyes militares: ya en este dia el Lugar-Teniente General del Reyno tenia dadas órdenes para que varias divisiones marchasen á castigar los sublevados; pero la Junta de Gobierno ha querido evitar á las Provincias en que ha habido desórdenes los males que las amenazaban; ha pedido por ellas; ha ofrecido en su nombre que reconocerán su error, y volverán á su antigua tranquilidad; y S. A. I. ha tenido la bondad de admitir su oferta, y suspender el castigo de los culpados; pero este será terrible si las sugerencias pérfidas de los mal intencionados pudieren mas con los Españoles que la voz paternal de los Magistrados, de los Ministros, y de todos los Gefes supremos, militares y civiles. Madrid 3 de Junio de 1808." — Está rubricada.

Y visto, acordó se impriman, publiquen y circulen inmediatamente la Consulta, Decreto y Proclama en la forma acostumbrada.

Lo que participo á V. de orden del Consejo para el mismo fin; y de su recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1808.

D. Bartolomé Muñoz.